

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 1 DE 19	

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERAL 3° ART 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ART 2° NUMERAL 4° LITERAL H LEY 1150 DE 2007; ART 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015	
FECHA: 7 de julio de 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: (\$34.000.000 MCTE)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como órgano de control fiscal de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual para administrar sus asuntos en los términos previstos en la Constitución y las leyes, fue creada mediante el Acuerdo 014 de 1959 con el encargo de ejercer el control fiscal, entendido como una función pública de vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración municipal, así como de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos. Este control, conforme a la Ley 42 de 1993 y al Decreto Ley 403 de 2020, se ejerce de manera posterior y selectiva, en desarrollo de la implementación del Acto Legislativo 04 de 2019, que fortaleció el modelo de vigilancia y control fiscal en el país. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan no solo las actuaciones administrativas de la Entidad, sino también su actividad contractual, la cual está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las normas que lo reglamentan y complementan. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal persigue como objetivos el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. La Ley 152 de 1994 consagró los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes estratégicos o de desarrollo, razón por la cual la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo cuatrienio. En este sentido, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el marco de sus funciones constitucionales, legales y misionales, elabora un Plan Estratégico para coordinar sus actuaciones y el direccionamiento institucional que articula y orienta los procedimientos de la entidad, con el fin de lograr los objetivos del Ente de Control y	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 2 DE 19	

cumplir su misión particular y los fines esenciales del Estado respecto de la vigilancia de la gestión fiscal de quienes manejen fondos o bienes del Estado.

El proceso de planeación estratégica es liderado por la Contralora Municipal y tiene como responsabilidad emitir las políticas de la entidad en lo referente a la parte administrativa y misional, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la política y los objetivos de calidad, así como la prestación del servicio conforme a los requisitos legales vigentes aplicables.

Dentro de dicho proceso se desarrollan actividades misionales de la entidad, en especial las relacionadas con la parte jurídica, tales como actos administrativos, peticiones, conceptos, revisión de informes, consultas y requerimientos, entre otros, lo que exige un acompañamiento profesional permanente para garantizar la debida y adecuada ejecución de los cometidos estatales.

Así pues, dentro del proceso de planeación estratégica adelantado por la Contralora Municipal, existe el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada ejecución de los cometidos estatales que contribuyen al desarrollo de los objetivos misionales. La necesidad surge de la carga permanente de asuntos jurídicos que deben ser atendidos desde el despacho, entre los cuales se encuentran la revisión y/o sustanciación de actos administrativos, oficios, peticiones, conceptos, consultas, requerimientos y demás documentos que soportan la gestión institucional, así como la revisión y sustanciación de autos interlocutorios relacionados con el grado jurisdiccional de consulta y los recursos de consulta dentro de los procesos adelantados por la dependencia de Responsabilidad Fiscal.

Igualmente, se requiere apoyo para la representación judicial y administrativa de la Entidad, en condición de apoderado, para intervenir en los procesos judiciales y administrativos que le sean asignados, asegurar su vigilancia procesal y contribuir a la defensa de los intereses jurídicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Esta necesidad se sustenta en que la representación judicial de una entidad pública comprende la ejecución de actos propios del mandato y la defensa efectiva dentro de trámites judiciales y administrativos, asegurando el adecuado ejercicio del derecho de contradicción, la vigilancia procesal y la protección del patrimonio y los intereses del ente de control.

Dentro del marco funcional de la Contraloría Municipal, corresponde adelantar actividades de asistencia legal tanto para la entidad como para la ciudadanía en general, representadas en actuaciones jurídicas que contribuyen en la consecución de los fines esenciales del Estado.

Por tanto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la ejecución de su plan estratégico encabezado por la Contralora municipal, tiene la obligación de atender diversas actuaciones y actividades de carácter jurídico necesarias para velar por la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 3 DE 19	

buena marcha administrativa y misional de la entidad, las cuales deben ser atendidas con personas idóneas y competentes para tal efecto.

La planta de personal de la Entidad, según el manual específico de funciones y competencias laborales, está conformada por un número limitado de servidores distribuidos entre el despacho del Contralor, la Secretaría General, la Dirección de Fiscalización y la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, lo que evidencia que las cargas funcionales de las dependencias deben atenderse con el talento humano disponible, sin que ello implique capacidad suficiente para asumir integralmente y con la especialidad requerida la totalidad de los asuntos jurídicos que demanda el despacho de la Contralora.

En ese contexto, se hace necesario acudir a la contratación de un profesional en Derecho con título de posgrado y experiencia superior a cinco (5) años, dado que las actividades a desarrollar exigen conocimientos especializados, criterio jurídico, experiencia en asuntos misionales y administrativos, y capacidad técnica para apoyar la toma de decisiones, la proyección de documentos y la defensa judicial de la Entidad.

Que, por lo enunciado y teniendo en cuenta que existe el recurso presupuestal para atender la necesidad durante la vigencia 2026, se hace necesario contratar el apoyo de una persona profesional en Derecho con posgrado y experiencia profesional y/o relacionada superior a cinco (5) años, que asista jurídicamente las actividades inherentes a temas legales, misionales y administrativos que requiera el despacho de la Contralora Municipal de Barrancabermeja.

En ese orden de ideas, a pesar de que en la Entidad existe personal de planta, este no es suficiente ni cuenta con la disponibilidad de tiempo, experticia y conocimiento en la materia, siendo necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema, de acuerdo con certificación suscrita por la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, anexa al presente estudio.

La prestación de servicios como Profesional en Derecho, con título de posgrado para apoyar las actividades anteriormente señaladas, se requiere y encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON TÍTULO DE POSTGRADO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS LEGALES,

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		PÁGINA 4 DE 19

	MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	
2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:	Requisito	Descripción
	Formación	Título Profesional en Derecho con título de Postgrado.
	Experiencia	Más de cinco (5) años de experiencia Profesional y/o Relacionada
2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:	Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades identificables e intangibles que delimitan el alcance del contrato, las cuales demandan competencias y habilidades profesionales especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con: 1) Brindar apoyo en la revisión y/o sustanciación de actos administrativos, oficios y demás documentos correspondientes a la gestión jurídica y misional que debe adelantar el despacho de la Contralora Municipal de Barrancabermeja. 2) Sustanciar y/o revisar los Autos Interlocutorios que resuelven el grado jurisdiccional de consulta o que resuelven recurso de consulta dentro de los diferentes procesos que fueron adelantados por el despacho de Responsabilidad Fiscal del ente de control. 3) Ejercer la representación judicial y/o administrativa de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en condición de apoderado para intervenir en la defensa judicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que le sean asignados, así como para apoyar en la vigilancia de estos en forma diligente. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los trabajos, digitación y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso, ni difusión de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 5 DE 19	SC-4100-1

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Además de los derechos y deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones generales en desarrollo del objeto contractual además de la idoneidad y calidad en el servicio contratado: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado y las obligaciones específicas del Contrato. b) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y equipos y herramientas de trabajo, prestando sus servicios de manera independiente y autónoma. La Entidad le entregará los bienes de consumo e insumos necesarios de papelería y afines para su realización. c) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. d) Presentar informe de las actividades realizadas durante el periodo, informe que deberá estar aprobados por el supervisor del contrato. e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. f) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato cuando aplique. g) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. h) Acreditar el pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado mes vencido, por periodos mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1393 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Ley 1150 de 2007 Artículo 23, y
--	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 6 DE 19	

	en Concordancia con el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto 1273 de 2018 el CONTRATISTA una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. i) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones. j) Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Contraloría para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. k) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. l) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. m) En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS que impida la ejecución del contrato correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. n) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad y MECI. o) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. p) Proyectar al interior y exterior la buena imagen del órgano de control y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ni de sus sujetos y puntos de control que son objeto de auditorías, ni sobre auditorías o resultados de estas.
--	---

 CONTRALORÍA MUNICIPAL (BARRANCABERMEJA)	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 7 DE 19	

	q) No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. r) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo. s) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.	
2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrarse se identifica en el género de prestación de servicios y la especie que de este se deriva, según la Jurisprudencia del Consejo de Estado ¹ , es un Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES.	
2.6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	2.6.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026 , iniciando a partir de la fecha que se indique en el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II, la cual se establecerá previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
	2.6.2. Valor y forma de pago	El valor total del presente proceso contractual asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000) a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: A) cinco (05) pagos parciales contenidos en cinco (05) actas parciales, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000) , previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y B) Un (1) último pago

¹ Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 8 DE 19	

		contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.1. del Manual de Supervisión e interventoría adoptado mediante Acto Administrativo 184 del 14/12/2023. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación y/o transferencia en la cuenta reportada como titular del futuro contratista. Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local.
	2.6.3. Imputación presupuestal	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación directa, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-00184 del 06 de junio de 2026 con cargo al rubro presupuestal Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, expedido por el Pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
	2.6.4. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución de las actividades previstas en el contrato es el Municipio de Barrancabermeja y lugares donde la entidad contratante lo requiera. Lo anterior no significa que el contratista no pueda desarrollar el objeto del contrato en lugar diferente al aquí señalado desarrollando su objeto y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 9 DE 19	

		haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
	2.6.5. Supervisión	La Supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la Contralora Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS		
La Contraloría Municipal de Barrancabermeja acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 4° literal h, así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto número 399 de 2021, ya que se requiere una persona Natural con idoneidad y/o experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades antes descritas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento del órgano del control. Por otro lado, el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable. Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo señalado en el en el artículo 2° numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales, estableciendo al respecto: <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i>		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 10 DE 19	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)²"*

De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto: *"94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

² Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 11 DE 19	

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones“...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”, se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal”.

De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado describió el contrato de prestación de servicios profesionales como “(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado”

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que:

“(...) son todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 12 DE 19	

presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así:

“106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión “que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 13 DE 19	

con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”

Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente perfil señalado, precisando además que se trata en esencia de *actividades identificables e intangibles*, que servirán de soporte, acompañamiento y asesoría a la Entidad, diferente a la consultoría, para el desarrollo de las funciones y también su funcionamiento.

3.1. COMO PROFESIONAL:

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante las certificaciones de experiencia y títulos como profesional en Derecho con postgrado que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATADO	
4.1. Análisis del Sector y estudio de mercado	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja adelanta el presente análisis del sector para sustentar la contratación directa de un profesional en Derecho con título de postgrado, destinado a brindar apoyo y asesoría jurídica en temas legales, misionales y administrativos que requiera el Despacho de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Este análisis permite identificar la necesidad institucional, la oferta existente en el mercado, las variables que inciden en la determinación del valor del contrato y la idoneidad requerida para atender una actividad de naturaleza intelectual y especializada. El sector objeto de estudio está conformado por profesionales del Derecho que prestan servicios especializados de asesoría jurídica, proyección de actos administrativos, apoyo en trámites procesales, representación judicial y acompañamiento en asuntos administrativos dentro de entidades públicas. En el caso concreto, la demanda institucional se orienta hacia un perfil profesional que combine formación en Derecho, título de postgrado y experiencia acreditada superior a cinco (5) años,

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 14 DE 19	

con conocimientos aplicables a actuaciones legales, misionales y administrativas de una entidad de control fiscal.

Caracterización sectorial.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como órgano de control fiscal con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, requiere fortalecer la capacidad jurídica del Despacho de la Contralora para atender oportunamente los requerimientos institucionales, las actuaciones administrativas y la asesoría jurídica derivada de su gestión misional. La estructura orgánica de la Entidad evidencia una planta de personal limitada, distribuida entre el Despacho del Contralor, la Secretaría General, la Dirección de Fiscalización y la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, lo que demuestra que la atención integral de la carga jurídica excede la capacidad ordinaria del personal de planta.

Adicionalmente, el manual específico de funciones muestra que dentro de la Entidad existen responsabilidades de alta complejidad jurídica, entre ellas la revisión y/o sustanciación de actos administrativos, oficios y demás documentos de gestión jurídica y misional del Despacho de la Contralora, así como para la sustanciación de autos interlocutorios y el ejercicio de la representación judicial y/o administrativa de la Contraloría. Estas funciones requieren respaldo profesional calificado, con capacidad de análisis jurídico, redacción técnica, criterio institucional y experiencia en asuntos públicos.

Oferta del mercado.

En el mercado existe oferta de abogados y profesionales del Derecho disponibles para prestar servicios profesionales; sin embargo, la oferta pertinente para este proceso se restringe a quienes acrediten posgrado y experiencia profesional y/o relacionada con el objeto contratado, particularmente en temas jurídicos, procesales, administrativos y misionales propios del sector público. No se trata de un servicio homogéneo ni fácilmente sustituible, dado que la Entidad necesita un apoyo especializado con capacidad para responder a asuntos de alto impacto institucional y con manejo de información sensible.

La contratación directa resulta congruente con la naturaleza del servicio, en tanto se trata de una prestación personal, intelectual y especializada, cuya selección depende de la idoneidad,

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 15 DE 19	

	formación y experiencia del profesional requerido. En consecuencia, el mercado relevante para esta contratación está compuesto por profesionales que reúnan las condiciones académicas y técnicas necesarias para brindar apoyo jurídico efectivo al Despacho de la Contralora. Variables de precio. Para la determinación de los honorarios mensuales se tuvieron en cuenta, entre otras, las siguientes variables: nivel de formación profesional en Derecho, título de postgrado, experiencia superior a cinco años, complejidad de las actividades a desarrollar, responsabilidad en la atención de asuntos legales y administrativos, y necesidad de disponibilidad para apoyar de forma oportuna los requerimientos del Despacho. Estas condiciones hacen que el servicio no pueda valorarse como una asesoría jurídica genérica, sino como una labor profesional especializada con incidencia directa en la gestión institucional. Con base en lo anterior, el valor estimado del contrato se fija en \$6.000.000 mensuales, hasta el 29 de diciembre de 2026, suma que incluye la remuneración del servicio profesional, la permanencia en el marco temporal de ejecución y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones planteadas por la Entidad. Este valor se encuentra alineado con la exigencia técnica del perfil solicitado y con la intensidad del acompañamiento requerido por el Despacho de la Contralora. El valor mensual definido responde a la necesidad de asegurar un apoyo jurídico de alta idoneidad, capaz de atender actuaciones legales, misionales y administrativas con oportunidad, calidad y confidencialidad. La complejidad del servicio, la especialización requerida y el impacto de las decisiones jurídicas en la defensa de los intereses institucionales justifican que el contrato se remunere conforme al nivel de formación y experiencia exigidos. Así, el estudio del sector evidencia que el servicio requerido corresponde a una necesidad institucional concreta, de naturaleza intelectual y especializada, cuya ejecución adecuada contribuye al cumplimiento de los fines misionales de la
--	--

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 16 DE 19	

	Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la seguridad jurídica de sus actuaciones y a la eficacia en la atención de sus obligaciones administrativas y legales.				
4.2. Información Plan Anual de Adquisiciones	Verificado la Información que se asociará al Plan anual de adquisiciones, el mismo se encuentra establecido con el Código UNSPSC 80111600, así: <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>80111600</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON TÍTULO DE POSTGRADO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS LEGALES, MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON TÍTULO DE POSTGRADO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS LEGALES, MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON TÍTULO DE POSTGRADO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA EN TEMAS LEGALES, MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.				
5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
Se tendrá en cuenta lo preceptuado en 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</i> Se requiere de una persona Profesional en Derecho con Postgrado, con más de cinco (5) años de experiencia Profesional y/o Relacionada.					
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:					
Ver Anexo No. 1.					
7. GARANTÍAS					
	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, que establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” y atendiendo a: 1. Que la naturaleza del objeto contractual no genera riesgo para la entidad.				

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 17 DE 19	

7.1. Garantías del proceso de contratación	2. No se pactará pago anticipado ni anticipos			
	3. Los pagos de los honorarios serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales.			
	4. La existencia de las cláusulas sancionatorias que pueden hacerse efectivas por parte de la entidad en caso de incumplimientos.			
	5. La inclusión de cláusulas exorbitantes en el contrato a suscribir, entendido como un poder establecido en favor de la administración, que procede en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.			
	6. Existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, no obstante, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo.			
En virtud de lo anterior, se establece que el contrato suscrito no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al incumplimiento de este, por lo cual, se determinó no exigir garantías.				
7.2. Clausulas sancionatorias	CLAUSULAS SANCIONATORIAS			
	Mecanismo de cobertura	Tipificación del riesgo	Estimación Del Riesgo	Vigencia
	Multa	Incumpliment o parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella
	Multa	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución	multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución
	Clausula penal pecuniario	Incumpliment o total, parcial, declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:				

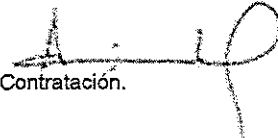
 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 18 DE 19	

La contratación directa no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	El Contratista deberá allegar y publicar en el contrato electrónico, del SECOP II, modulo documentos del proveedor los siguientes documentos, en formato PDF para la suscripción del contrato: • Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. • Fotocopia de la Hoja de vida del SIGEP validada por la Secretaría General. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría • Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría • Certificado Antecedentes Judiciales-Policía Nacional • Certificado medidas correctivas Código Nacional de Policía. • Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Copia de la formación académica en Derecho, Postgrado. • Fotocopia de la tarjeta y antecedentes profesionales. • Certificado de situación militar o copia de libreta militar • Fotocopia del RUT • Fotocopia Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia profesional y/o relacionada. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)
--	---


SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja.

Proyectó: 
Anibal Palencia Ramirez
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-910	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA 19 DE 19	ISO 9001 SC-4100-1

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrato no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del	Mensual en los